

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Dominicana, suscrito en México, el dieciocho (18) de agosto del año 1997.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Convenio entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por Ángel Gurria, secretario de Relaciones Exteriores y el gobierno de la República Dominicana, representado por Eduardo Latorre, secretario de Estado de relaciones exteriores, sobre Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, suscrito en México el 18 de agosto de 1997; el cual tiene por objeto promover la cooperación entre las partes a fin de que puedan combatir con mayor eficacia el narcotráfico, la fármaco-dependencia y sus delitos conexos como el lavado de dinero, el crimen organizado, el desvío de precursores químicos y el tráfico ilegal de armas, fenómenos que trascienden las fronteras de ambas partes; que copiado a letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008); años 166 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Res. que aprueba el Convenio entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Dominicana sobre Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, suscrito en fecha 18 de agosto de 1997.

2

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
UBIERA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ
Secretario.

ms.